

NOTA INFORMATIVA DE SECRETARIA

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN ORDINARIO PARA EL CURSO 2019/2020

PLAZOS

Presentación de solicitudes de admisión para **Educación Infantil y Primaria:** del 9 hasta 17 de MAYO.
Presentación de solicitudes de admisión para **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:** del 21 hasta 30 de MAYO.

LUGAR

En el Centro elegido como primera opción.

DOCUMENTACIONES A APORTAR

Con carácter no obligatorio, aunque sí imprescindible para obtener la puntuación correspondiente por los diferentes criterios que se utilizan para la baremación, hay que aportar (original y fotocopia para confrontarlos):

- **Libro de familia de todos los miembros.**
- **Hermanos en el Centro**
Solo se computará la existencia de hermanos matriculados en el Centro si estos están cursando enseñanzas sostenidas totalmente con fondos públicos en él y van a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita la admisión.
- **Domicilio**
Domicilio familiar. Hay que acreditarlo mediante la presentación del DNI del padre y madre o el tutor y de un recibo reciente del agua, la luz o el teléfono o del contrato de alquiler. Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos se podrá requerir un certificado de residencia librado por el Ayuntamiento.
En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno.
En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la Consellería competente en materia de hacienda.
Domicilio laboral. El puesto de trabajo de cualquiera de los dos padres o el tutor puede ser considerado, a instancia del solicitante, con los mismos efectos de baremación que el domicilio familiar. **Por cuenta ajena** se aportará certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo. **Por cuenta propia**, lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios.
- **Padres trabajadores del Centro.** Se acreditará por la Titularidad o por la Dirección del Centro.
- **Renta de la unidad familiar.** Es un requisito imprescindible para obtener la puntuación por este concepto haber completado los datos que aparecen en el ANEXO VI.
- **Discapacidad de alumnos, hermanos o padres.** Tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, emitido por la Consellería competente en materia de bienestar social. Con los mismos efectos se valorará la resolución por la que se reconoce a los padres, madres y hermanos, una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación.
- **Familia numerosa. Título oficial** de familia numerosa en vigor.
- **Familia monoparental.** Se acreditará aportando el **Título de familia Monoparental** expedido por la Consellería competente en materia de familia.
- **Requisito Académico para alumnos de 1º, 2º, 3º, 4º ESO y 2º Bachillerato,** presentarán el certificado de haber Promocionado, **desde el 19 de Junio al 3 Julio.** El alumno que proceda de un centro de la Comunidad Valenciana sostenida con fondos públicos, podrá solicitar el envío por vía telemática.
- **Resultados Académicos, para acceso 1º Bachillerato,** a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios establecidos con carácter general, se añadirá la nota media de la Educación Secundaria Obligatoria. **Certificado Anexo XVII.** Esta certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno haya cursado el último curso de ESO. El alumno que proceda de un centro de la Comunidad Valenciana sostenida con fondos públicos, podrá solicitar el envío por vía telemática. **Desde el 19 de Junio al 3 Julio.**

DOCUMENTOS LEGISLATIVOS DE ESTE PROCESO

- [Decreto 40/2016 \(Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato\)](#)
- [Orden 7/2016 \(Regula el procedimiento de admisión de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato\)](#)
- [Resolución 29 Marzo 2017 \(Corrección de errores\)](#)
- [Resolución 28 Marzo 2014 \(Regula la Convivencia familiar\)](#)
- [Criterios de admisión](#)

HORARIO SECRETARIA: De 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas